

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 1 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26
	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ANEXO

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C1, PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE VILLAVICIOSA DE ODÓN. TURNO PROMOCIÓN INTERNA.
Número de Plazas: Una (1).

Base primera. - Objeto de las bases: naturaleza de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de las presentes bases es regir el procesos selectivo para la cobertura de una plaza de Policía, subgrupo de clasificación C1 de Policías incluidos en la escala básica del Cuerpo de Policía de Villaviciosa de Odon, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

Si bien el presente proceso se enmarca formalmente dentro de la promoción interna, su finalidad primordial no responde al concepto tradicional de ascenso para cubrir plazas de superior categoría, sino que constituye un mecanismo específico de adecuación de las plazas al subgrupo de clasificación C1. Este procedimiento trae causa de la necesidad de reordenar la clasificación profesional de los Cuerpos de Policía Local, un proceso afectado directamente por la jurisprudencia constitucional, en particular por la STC 17/2022, de 8 de febrero. Dicha sentencia, al anular la 'integración automática' que preveía la normativa autonómica, ha consolidado la doctrina de que cualquier tránsito a un grupo superior, incluso con una finalidad de reestructuración como la presente, debe instrumentarse a través de un proceso selectivo que respete los principios de igualdad, mérito y capacidad, en línea con lo exigido por la legislación básica para la promoción interna.

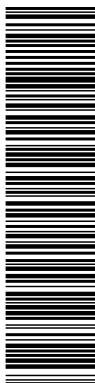
1.2. Características de las plazas: La plaza convocada corresponden al grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

1.3. La promoción interna se corresponde con el acceso al subgrupo de clasificación superior C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, escala básica, Categoría Policía/Oficial del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

1.4. Oferta de empleo público. La plaza se encuentra recogida en la OEP 2025 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de octubre de 2025, y publicada en el BOCM núm. 272, de 14 de noviembre de 2025.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 13- Bases del proceso selectivo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26 ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5F0B3273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Base segunda. - Normativa reguladora del proceso selectivo

2.1. Ámbito de aplicación. La promoción interna a realizar se corresponde con el ascenso al subgrupo de clasificación superior (C1) sin que, los agentes que promocionen hayan de adquirir en ningún caso superior categoría ni funciones superiores, ni cambio de escalafón o escala.

2.2 Normativa reguladora. El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

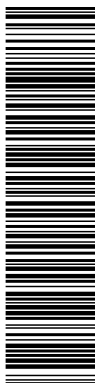
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de texto refundido de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública;
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y demás disposiciones aplicables.
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2.2. Funciones de las plazas. La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 33.1.c) de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

A los titulares de estas plazas, conforme a su categoría profesional, les corresponderán las funciones descritas en la RPT del puesto, de conformidad con la normativa contemplada en el



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 3 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26
	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B33273AD41D190AD01CBF5F596CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los artículos 7 y 11 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y cuantas le sean legalmente encomendadas.

Base tercera. - Órganos de selección

1. Nombramiento y Composición. El Tribunal Calificador será nombrado por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos, y su composición, que deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialización, será la siguiente:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: cuatro funcionarios de carrera.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente, que será designado simultáneamente con los titulares. La composición del Tribunal será de un número impar de miembros con derecho a voto, no inferior a cinco. Uno de los vocales, titular y suplente, será designado a propuesta de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40. Convocatorias de pruebas selectivas. de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2. Cualificación. Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a un cuerpo o escala para cuyo ingreso se requiera una titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas (Subgrupo C1). Se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres en su composición. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
3. Incompatibilidades. No podrán formar parte del Tribunal Calificador aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40. Convocatorias de pruebas selectivas. de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y forma previstos en el artículo 24 de la citada Ley.
5. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.
6. Actuación y Régimen Jurídico. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes y será responsable de la objetividad del procedimiento. Sus actos y decisiones vincularán



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26 ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



a la Administración y a los participantes, sin perjuicio de los recursos que procedan. En lo no previsto en estas bases, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Base cuarta. - Requisitos de los aspirantes

4.1. Requisitos generales. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 38.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, los siguientes:

- a) Ser miembro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, en el grupo C, subgrupo C2.
- b) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo C2.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o técnico, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

Al personal que pertenezca a las categorías clasificadas en el subgrupo C1 conforme determina el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y no tuviese la titulación requerida, se le dispensará de dicha titulación siempre que se acredite una antigüedad de diez años en el subgrupo de clasificación C2, o de cinco años más la superación de un curso específico de formación impartido por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.
- h) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delinquentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

4.3. Tasa. Deberá acreditarse el abono de la tasa correspondiente para poder participar en el proceso selectivo, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, que asciende a **13,60 euros**.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 5 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26	FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B3273AD41D190AD01CBF59596CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



El abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en **Caixabank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997**, debiendo figurar como remitente el propio aspirante y en el concepto "PROCESO SELECTIVO. PROMOCIÓN INTERNA POLICÍA. ACCESO AL SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C1".

La falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

Base quinta. - Publicidad de la convocatoria

El artículo 46 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como el anuncio de las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las bases íntegras se harán públicas en la página web municipal.

Una vez publicada la convocatoria en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base sexta. - Solicitudes para participar en el proceso selectivo.

6.1. Forma. La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentará el Registro Municipal, sito en Pza. Constitución 1 de 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid).

Sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayto. de Villaviciosa de Odon. Proceso selectivo. Promoción Interna Policía. Acceso al subgrupo de clasificación C1. Pza. Constitución 1, 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid)".

6.2. Documentación a presentar. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar junto a su instancia normalizada de participación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Acreditación documental de la titulación requerida en la convocatoria.
- Justificante de pago de tasa conforme a lo indicado en la base 4.3.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose única y exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 6 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26	FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B33273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&lloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados por el Departamento de Recursos Humanos.

6.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

6.4. La participación en el proceso selectivo implica la aceptación de las presentes bases así como el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente anonimizado.

Base séptima. - Admisión de aspirantes

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que será publicada en el tablón de edictos y en página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión. Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal.

Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo conforme la base 7.3.

7.2. Reclamaciones. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la sede del Ayuntamiento, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación vencido el último día del plazo de presentación de instancias.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

7.3. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública mediante su exposición en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 13- Bases del proceso selectivo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26 ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B3273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

7.4. La publicación de la resolución en sede electrónica será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Base octava. - Desarrollo del proceso selectivo

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán apreciados por el Tribunal.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante al lugar en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

8.2. Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas de provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios, así como con aquellos elementos que el Tribunal anuncie en la publicación de la convocatoria o avisos complementarios a la misma.

8.3. En cualquier momento, los miembros del tribunal o personal auxiliar designado podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

8.4. Los aspirantes deberán atender en todo momento las indicaciones de los miembros del tribunal.

8.5. Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente (artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid).

Base novena. - Proceso selectivo

9.1. El procedimiento selectivo será el de oposición y consistirá en una prueba de conocimientos y aptitudes que tendrá carácter eliminatorio y que será calificada con una puntuación máxima de 10 puntos. Debiendo alcanzar el aspirante al menos cinco puntos (5) para superar la fase de oposición.

9.2. La fase de oposición estará compuesta de un ejercicio en el que habrán de realizar dos pruebas

a) Prueba tipo test. Con preguntas teóricas dirigida a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26 ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B3273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



El aspirante deberá responder un cuestionario de diez (10) preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo a las presentes bases.

La puntuación mínima obtener en esta prueba es de dos y medio (2,5) puntos.

En la calificación de las preguntas tipo test se atenderá a los siguientes criterios:

- La calificación de cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,50 puntos.
- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 0,10 puntos.

b) Prueba de desarrollo. Con preguntas teórico-práctico, dirigidas a valorar la capacidad y aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas.

El aspirante deberá responder a cinco (5) preguntas de redacción, a elección del Tribunal.

La puntuación mínima obtener en esta prueba es de dos y medio (2,5) puntos En la calificación de las preguntas tipo desarrollo se atenderá a los siguientes criterios:

- No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.
- Se tendrá en cuenta por el Tribunal los conocimientos teóricos, la redacción, la expresión escrita, la capacidad de síntesis, la concreción y estructuración, así como la ortografía.

9.3. Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora y media para realizar cada uno de los ejercicios.

9.4. La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

Base decima. - Calificaciones definitivas

10.1. Finalizada la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica y en la web municipal la relación de personas aprobadas por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano municipal competente.

10.2. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 9 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26
	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5F0B3273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Base decimoprimer a - Presentación de documentos

11.1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en la web municipal las personas aspirantes propuestas deberán aportar en el Departamento de Recursos Humanos los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

- Título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición.
- Declaración responsable o promesa de no haber sido separado o separada del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante presentación del Anexo VI.
- Permiso de conducir de la clase B o equivalente y compromiso de conducir los vehículos de servicio.
- Declaración jurada de portar y usar el armamento reglamentario.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Base decimosegunda. - Nombramiento como funcionario de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal C1.

Concluido el proceso selectivo el tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento

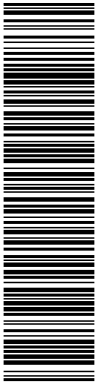
Base decimotercera. - Nombramiento como funcionario de carrera

Transcurrido el plazo de presentación de documentos o una vez aportados por la totalidad de aspirante de los declarados exigibles por la convocatoria, se procederá por el órgano competente, de conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador, a resolver el proceso selectivo y a efectuar el nombramiento del aspirante seleccionado en el plazo de diez días naturales.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 10 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26	FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B33273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto villaviciosa deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Base decimocuarta. – Renuncia

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no tomará posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución decayendo todos sus derechos.

Base decimoquinta. - Toma de posesión o renuncia

Plazo y forma de toma de posesión: La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento. Para la toma de posesión las personas interesadas comparecerán durante el plazo indicado, y en el horario que se determine, en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando, previa declaración de cumplir con lo estipulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación

Base decimosexta Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado en la base decimoquinta, no accederán al subgrupo C1, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Base decimoséptima. - Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26 ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2CF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

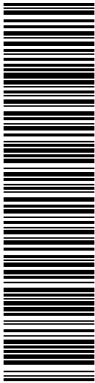


ANEXO I - TEMARIO

1. Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y Quioscos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Ámbito de aplicación. Alcance de la Intervención. Disposiciones Generales. Obligaciones del titular de la licencia.
2. Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y quioscos. Título II: De las terrazas. Capítulo III. Sección 1ª: Infracciones.
3. Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico de Villaviciosa de Odon.
4. Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección Animal de Villaviciosa de Odon. Título III (prohibiciones) Título V (inspecciones e Infracciones)
5. Ordenanza municipal reguladora para la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para Personas con Discapacidad y de la Reserva de Espacios para dichos vehículos (Villaviciosa de Odon). Capítulo VI. Infracciones.
6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública Villaviciosa de Odon.
7. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Capítulo III. Sección 1ª. Potestades generales de policía de seguridad. Art. 23 Reuniones y manifestaciones.
8. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Sección 2ª Infracciones.
9. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 2210/2021 de 15 de septiembre): disposiciones generales. Título II. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local.
10. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Título VI. Estatuto de Personal: Deberes y derechos. Título VII: régimen disciplinario.
11. Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Disposiciones generales. Infracciones.
12. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos Comunidad de Madrid. Art. 4.1.: definiciones. Art. 5.2. Principios generales. Del art. 52 al art. 58 (Título VI, Capítulo II: Infracciones).
13. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Disposiciones generales. Licencias y autorizaciones. Regulación de la actividad. Inspección y régimen sancionador. Catálogo LEPAR. Horarios. Seguros.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 12 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26	FIRMADO 18/05/2026 11:26



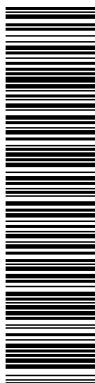
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2C5CF0B33273AD41D190AD01CBF5096CB2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



14. ORDEN de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
15. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes Tasas de Alcohol en Sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas. Alcohóímetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba. Pruebas de detección de drogas. Actuación policial.
16. Concepto de accidente de tráfico. Unidades de tráfico. Condiciones para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.
17. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares: inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Planes de igualdad (concepto y finalidad).
19. Enumeración y definición principales delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad, contra a libertad y la seguridad (especial referencia a la seguridad vial y seguridad pública) definiciones; en general.
20. La detención en general. Concepto: deber de detener y casos en que procede. Instrucción de derechos y asistencia letrada. Garantías contra la detención ilegal: procedimiento de “habeas corpus”.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26 ESTADO FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9 0B293F2CF596C6B2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ANEXO II

DECLARACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C1, PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE VILLAVICIOSA DE ODÓN. TURNO PROMOCIÓN INTERNA.

En Villaviciosa de Odon, _____ de _____ 2026

D. /D^a. _____ **Con DNI** _____

A los efectos de participación en el proceso selectivo del Cuerpo de Policía Local de Villaviciosa de Odon arriba reseñado, para que conste y unir al expediente, firmo las siguientes Declaraciones y Compromisos:

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL

DECLARO bajo juramento, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

FIRMADO:

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD CON EL EMPLEO MUNICIPAL

DECLARO bajo juramento, que no realizo actividad alguna, a los efectos de incompatibilidades con el empleo municipal.

FIRMADO:

COMPROMISO DE PORTAR Y USAR ARMA REGLAMENTARIA

DECLARO bajo juramento que me comprometeré a portar el armamento reglamentario y, en su caso, llegar a utilizarla en los casos previstos en la ley.

FIRMADO:

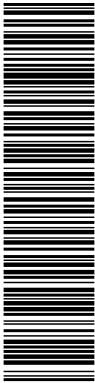
COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS

DECLARO bajo juramento que me comprometeré al uso de los vehículos designados para el desarrollo del servicio cuando así será requerido.

FIRMADO:



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 13-Bases del proceso selectivo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5HUJ-V680X-OY6T9 Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 11:49:33 Página 14 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/05/2026 11:26	FIRMADO 18/05/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709559 P5HUJ-V680X-OY6T9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&llama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



De acuerdo con la legislación, europea y española, en Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos por usted facilitados para su participación como aspirante a un proceso selectivo, serán tratados, en calidad de Responsable, por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Estos datos se utilizan para la gestión de su solicitud y posterior participación en el proceso selectivo organizado por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN. Asimismo, serán utilizados para la gestión de las listas de espera y selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento que, en su caso, pudiera derivar de dicho proceso selectivo.

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse, llegado el caso, el tratamiento de información referente a datos de salud (% y tipo de diversidad funcional), en los procesos selectivos relativos a turno de personas con diversidad funcional, con el fin de poder gestionar las adaptaciones que usted nos solicite para participar en dicho proceso, así como comprobar que reúne los requisitos de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria, y en su caso la posterior adaptación de su puesto de trabajo. Asimismo, en procesos del turno para personas con diversidad funcional y en el resto de los turnos podrá utilizarse dicho dato de salud, en relación con la exención de tasas de examen. También podrá utilizarse la información y documentación que presenten los aspirantes para justificar, en su caso, si están exentos (total o parcialmente) del pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales del AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN que regulan dichas tasas.

Su nombre y apellidos, si ha sido admitido o no a dicho proceso selectivo, el motivo de su exclusión, los resultados/notas de las distintas fases y ejercicios del proceso selectivo y su nota final, incluyendo su situación de aprobado o suspendido, la valoración de sus méritos de la fase de concurso (si la hubiera), su orden en el resultado de los mismos, su propuesta de nombramiento y nombramiento, así como en su caso, su inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo y su estado en la misma (activado o desactivado), podrán ser publicados en:

- El "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el sitio web institucional, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"
- Y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación de los datos antes mencionados se realizará tanto en relación con procesos de personal permanente como no permanente, incluyendo aquellos relativos a turnos de personas con diversidad, cuyas personas aspirantes con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen), consienten expresamente a dicha publicación.

No obstante, si usted se encuentra en una situación de especial protección (por ejemplo, víctima de violencia de género), y aporta la documentación acreditativa de la misma, su nombre y apellidos, serán encriptados y/o codificados con el fin de preservar su seguridad.

La base legal para el tratamiento de sus datos de carácter personal, con las finalidades anteriormente mencionadas es la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen) y con ello la aceptación de las bases de la convocatoria, de la que esta base forma parte.

Los datos de carácter personal aportados por usted serán conservados como mínimo el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso selectivo.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

